

Normativa interna de Vueling-va.

Estas normas regulan el funcionamiento interno de esta aerolínea virtual, cuyo objetivo es simular de la manera más fiel posible las operaciones de la compañía real Vueling S.A., de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros que libremente la componen, y dentro de los límites que confieren los sistemas y redes actuales.

CAPITULO I: VUELING-VA.

1.1.- Vueling Virtual se constituye como una entidad virtual, sin ánimo de lucro, cuya dedicación exclusiva es el transporte de pasajeros, mercancías e instrucción de una forma virtual siendo reconocida por las dos principales redes de vuelo, IVAO y VATSIM quienes nos dotan de los diversos servicios que estas prestan a todos sus miembros y compañías.

1.2.- Vueling Virtual cuenta con las pertinentes autorizaciones de Vueling Airlines S.A. para la realización de las diversas actividades, además cuenta con su colaboración en la realización de determinadas actividades.

1.3.- Vueling Virtual está avalada por la Asociación Cultural Aeronáutica Española, ACAE, por la difusión aeronáutica que realiza.

1.4.- Los datos personales de los usuarios registrados en la página web/foro serán de uso interno con fines no lucrativos pudiendo ser cedidos a la Asociación Cultural Aeronáutica Española (o entidades afines) para actividades realizadas conjuntamente, conforme lo establecido en las leyes aplicables.

1.5.- La presente normativa es de aplicación a todos los usuarios registrados en Vueling Virtual.

CAPITULO II: MIEMBROS.

2.1.- Se consideran miembros de la compañía todas aquellas personas que, cumpliendo los requisitos estipulados y aceptando la presente normativa, se muestren interesados en pertenecer a ella y sean admitidos.

2.2.- Todos los miembros estarán obligados a colaborar con el objetivo principal de la compañía. Se entiende como colaboración la realización de, mínimo, 1 vuelo al mes bajo callsing VLG que sean debidamente reportados, la participación en eventos (presenciales y virtuales) realizados por la compañía o cualquier otra forma que ayude en el propósito general de esta compañía.

2.3.- Los miembros deberán asegurarse de poder recibir las comunicaciones del Staff vía e-mail (evitando que los correos de @vueling-va.com sean marcados como spam) o visitando el foro o web con cierta regularidad.

2.4.- Se entenderá que un usuario está en la situación de "inactivo" si trascurridos tres meses (3) no ha cumplido la obligación marcada en el artículo 2.2. Este plazo podrá reducirse a un mes (1) en aquellos casos en los que el usuario haya participado, de forma constante, en actividades similares no organizadas por Vueling-VA.

2.5. – El usuario recibirá un aviso cuando esté próximo a expirar el plazo de tres meses de inactividad o si se detecta actividad ajena a Vueling-VA durante el primer mes sin actividad. Si pasada la fecha límite no se hubieran tenido noticias del usuario, éste podría ser dado de baja en todos los sistemas sin más comunicación que la notificación de la baja.

2.6.– En caso de no poder cumplir con la actividad mínima por un motivo justificado, el usuario lo pondrá en conocimiento de Dirección o el Dpto. de RR.HH., pudiendo prorrogar su permanencia en la compañía. De ser necesario, en función del tiempo previsto de inactividad, se podría proponer el borrado parcial de IVAO (totalmente reversible en cuanto el usuario pueda reanudar la actividad).. En caso de detectarse actividad ajena a Vueling-VA durante ese tiempo, podría ser dado de baja de forma inmediata, en función de las razones dadas de su inactividad.

2.7.– La participación activa en el Foro no es obligatoria, sin embargo es necesario que se visite periódicamente a fin de estar al corriente de las novedades de la compañía. Los períodos de inactividad en el foro podrán ser tenidos en cuenta a la hora de determinar el grado de actividad de un miembro.

2.8.– Aquellas personas que posean una licencia de vuelo o estén cursando sus estudios y los trabajadores de la compañía real, podrán optar a una callsign de la serie VLG8XX. Los staff que cesen en su cargo también se incluirán en esta serie. Esta distinción sólo tiene carácter informativo de cara al resto de miembros, por el carácter especial de los conocimientos que los serie 800 pueden aportar, siendo iguales en derechos y obligaciones a los demás miembros. Se podrá solicitar este indicativo escribiendo a Dirección o al Dpto. de RR.HH. y adjuntando una copia de la documentación que lo acredite.

2.9.– Si un miembro desea ser dado de baja de la compañía deberá comunicarlo vía email a Dirección o al Dpto. de RR.HH., quien tramitará dicha baja. Desde ese momento, el antiguo miembro perderá todos los privilegios de que disponía.

2.10.– Un piloto podrá ser dado de baja de la compañía en los siguientes casos:

- Voluntad propia, remitiendo un email a Dirección o al Depto. de Recursos Humanos.
- Cuando supere los períodos de inactividad expuestos en el punto 2.4.
- Cuando sea sancionado por cualquier red de vuelo.
- Cuando cometa una falta muy grave.
- Cuando figure como inactivo en alguna red de vuelo y no se haya notificado dicha circunstancia.
- Cuando la dirección de la compañía lo estime conveniente para el buen funcionamiento de la misma.

CAPITULO III: ALTAS DE PILOTOS.

3.1.- Para pertenecer a Vueling-VA es obligatorio realizar una solicitud a través del formulario habilitado a tal efecto en la web. El aspirante deberá superar un examen teórico (cuyas características se indican en la sección correspondiente de la web). En caso de aprobarlo se pasará a un período de pruebas de vuelo, consistente en un mínimo de 4 vuelos con nuestro sistema de reportes (Los detalles se notificarán por e-mail al interesado que supere tanto la prueba teórica como la práctica). Superado estos se pasará a ser miembro de pleno derecho en la compañía. El registro como usuario de sistema y del Foro se realizará automáticamente en caso de ser admitido, incluyendo los pasos para el registro en el sistema de comunicaciones Discord.

3.2.- En caso de suspender el examen teórico de acceso, se dispondrá de una segunda oportunidad pasados 30 días. De suspender por segunda vez no se podrá solicitar el alta de nuevo hasta pasado un año.

3.3.- Es obligatorio pertenecer a una red de vuelo online (IVAO ó VATSIM), con un mínimo de 100 h. demostrables y un rango de AFS (examen IvAp) y tener una edad mínima de 16 años. De no cumplir con el tiempo mínimo se le ofrecerá la posibilidad de ingresar en Clickair-VA, donde podrá recibir formación y acumular horas hasta cumplir con los requisitos de acceso.

3.4.- Igualmente es responsabilidad del usuario el proporcionar información de contacto veraz y actualizada, de no hacerlo se rechazará la solicitud.

3.5.- Evidentemente no se puede forzar al usuario a comunicarse, pero será responsabilidad suya el mantenerse informado de las novedades que puedan surgir, la ignorancia nunca será un eximente para no cumplir esta Normativa o las específicas del Foro, Discord o sistema de reportes (ver punto 2.3)

3.6.- A tal efecto, la compañía se compromete a difundir toda información importante por diversos medios, a fin de asegurar que nadie se quede al margen. Estos medios podrán ser por e-mail, Foro, NOTAMs vía sistema de reportes, página web y redes sociales.

3.7.- En el caso de estar registrado en IVAO, el aspirante deberá aceptar también el alta en el VASystem en su perfil de dicha red.

3.8.- Una vez comprobados sus datos y aceptada la solicitud, Dirección ó el Dpto. de RR.HH. le remitirá un correo de bienvenida, donde se le notificará con la información necesaria.

3.9.- Si el piloto ha causado baja anteriormente en la compañía, podrá ser readmitido, siempre y cuando no se le hubiera expulsado indefinidamente por sanción y sólo cuando hayan pasado seis meses de la fecha de baja (en caso de baja voluntaria se recomienda tener en cuenta el punto 2.6). En caso de haber causado baja más de una vez, quedará a discreción del Staff la decisión de aceptar o denegar la solicitud, en función de su historial anterior en la compañía. No se podrá regresar si las dos bajas anteriores se han dado por inactividad, si bien el Staff podrá estudiar el caso en circunstancias excepcionales. Adicionalmente podrá recuperar sus horas acumuladas anteriormente en caso de que esté disponible el registro correspondiente.

CAPITULO IV: OPERACIONES.

4.1.- La flota de Vueling-VA estará compuesta únicamente por el Airbus A320/A319/A321, al igual que la compañía real. Excepcionalmente, se pueden añadir otros tipos de aeronaves al fin de simular operaciones de la VA con flota de alquiler.

4.2.- Sólomente se podrán realizar vuelos bajo las reglas de vuelo IFR, tanto en condiciones VMC como IMC.

4.3.- Vueling-VA utiliza el sistema VAM como sistema de gestión y el SimAcars como reporte de vuelos. Siendo su uso obligatorio para todos los miembros.

4.4.- Los vuelos con otras aeronaves quedan prohibidos bajo indicativo VLG. Para tal fin se reactiva la compañía Clickair-VA, donde, previo registro, se podrá volar cualquier tipo de aeronave en cualquier ruta.

4.5.- La base principal de Vueling-VA se establece en el aeropuerto de Barcelona - El Prat (LEBL). Pudiendo existir otras bases periféricas (hubs) de acuerdo a las operaciones de la compañía real.

4.6.- Los pilotos que deseen ser trasladados a un hub distinto lo podrán solicitar al Dpto. de Operaciones. Sólo se permitirán dos cambios de hub al año. En caso de haber saturación en un hub, si los pilotos no eligen un hub alternativo, quedará a discreción del Staff el poder dejarlos o reubicarlos en uno distinto.

4.7.- El Dpto. de Operaciones proporcionará a través del sistema VAM todo el listado de rutas que opere la compañía real. Su función será mantenerlo actualizado y resolver los errores que se puedan encontrar. No se podrán volar rutas que no figuren en ese listado, salvo las correspondientes a tours y eventos autorizados por dicho Dpto.

4.8.- Al realizar los vuelos, deberán coincidir el callsign y tipo de avión con el número de vuelo de la ruta reservada. De no poder usar dicho callsign de la ruta por haber un conflicto con otro piloto de la red que lo esté usando se podrá aplicar el punto 4.8, teniéndose que notificar al Dpto. de Operaciones de dicha situación. No usar el mismo tipo de avión al elegido en la reserva del vuelo, será motivo de anulación del reporte.

4.9.- En los casos en que se vuele algún tipo de evento o tours (únicamente cuando dichas rutas estén habilitadas en el VAM), el número de vuelo será el callsign personal del piloto más una letra. Dicha letra indicará, siguiendo el orden alfabético, el número de vuelo del día (en caso de realizar más de uno). No se permitirán los vuelos charter usando indicativo VLG.

Ejemplo: Primer vuelo no regular del día VLGxxxA, segundo vuelo VLGxxxB, etc. Al cambiar de día se empezaría de nuevo la serie con la "A".

4.10.- Los vuelos que no se reporten vía SimAcars no serán tenidos en cuenta por la compañía a efectos de actividad.

4.11.- Los vuelos podrán ser monitorizados en tiempo real por el Staff, ya sea para realizar alguna comprobación técnica, con fines formativos o en caso de sospechar alguna irregularidad por parte del piloto.

4.12.- En caso de reportar un vuelo como VLG y haberlo realizado online bajo un indicativo distinto (otra compañía) se considerará como una falta muy grave.

4.13.– El vuelo offline está prohibido. En caso de que se detecten vuelos offline con regularidad se tratará como si de actividad ajena a la compañía se tratara. Esto es, se contará como inactivo al piloto que acumule más de un mes sin volar online como VLG, aunque haya realizado vuelos offline en la red. En ese caso recibiría un aviso y eventualmente podría causar baja.

CAPITULO V: FALTAS Y SANCIONES.

5.1.– Las sanciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

5.2.– Se consideran faltas muy graves las siguientes:

- Faltar al respeto, de forma grave, a cualquier persona, sea o no miembro de la compañía.
- Transferir información exclusiva para miembros a terceras personas, sin autorización previa.
- Facilitar contraseñas de acceso para cualquier medio de Vueling-VA a personal ajeno a la compañía.
- Hacer caso omiso, de forma reiterada, al presente reglamento o a las decisiones adoptadas por el staff de la compañía.
- Suplantar la identidad de otro miembro, ya sea en alguna de las redes de vuelo, en el foro, canal de Discord, por e-mail o cualquier otro medio.
- Ignorar de forma reiterada un intento de comunicación desde el Staff. No se podrá alegar error en la información de contacto por los puntos 2.3 y 3.5. En caso de prever estar ausente durante un período prolongado de tiempo deberá notificarse a la compañía con antelación.
- Reportar en VLG un vuelo realizado bajo un indicativo de otra compañía.
- Acumulación de 2 o más faltas graves.
- Aquellas que el Staff de la compañía estime que dañan gravemente la imagen de la compañía y/o la de todos sus miembros.

5.3.– Se consideran faltas graves:

- Volar con una aeronave no autorizada usando indicativo VLG.
- Volar con un callsing no autorizado.
- Volar una ruta que no pertenezca a la compañía con indicativo VLG, salvo los casos en que se autorice expresamente (eventos, tours...), en que se aplicará el punto 4.8.
- No cumplir las instrucciones dadas por un controlador aéreo de forma voluntaria o alterar el normal funcionamiento de las operaciones de vuelo en red.
- Acumulación de 2 o más faltas leves.
- No respetar las normas del foro, salvo que se considere falta muy grave.

5.4.- Se consideran Faltas leves:

- Rellenar incorrectamente el plan de vuelo.
- Usar una fraseología no estandarizada.
- Causar daños graves en algún avión de la Flota.

5.5.- Las Faltas muy graves podrán ser sancionadas de la siguiente manera:

- Expulsión permanente de la compañía.
- Suspensión por un periodo de 6 meses a 2 años.

5.6.- Las Faltas graves podrán ser sancionadas de la siguiente manera:

- Suspensión por un periodo de 15 días a tres meses.
- Traslado a Reus para vuelos de entrenamiento, reportando 6 vuelos de dicho modo.
- Amonestación pública.

5.7.- Las Faltas leves se sancionaran de la siguiente manera:

- Amonestación.

5.8.- Aparte de los puntos anteriores, cuando un miembro demuestre no tener los suficientes conocimientos o pericia podrá ser propuesto para ingresar en nuestra filial Clickair-VA, a fin de recibir Formación complementaria.

5.9.- El órgano capacitado para la aplicación de las sanciones estipuladas en el presente título será el Departamento de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de la compañía.

5.10.- En el caso de que un miembro se mostrase disconforme con la sanción impuesta tendrá un plazo de 5 días naturales para interponer recurso ante la dirección de la compañía.

CAPITULO VI: DISPOSICIONES FINALES.

6.1.- Aparte de la presente Normativa, también serán de obligado cumplimiento las normativas específicas del foro y de los sistemas de reportes y gestión.

6.2.- En los casos que no estén contemplados en la presente Normativa, será el Staff quien decida lo que proceda.

